



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

000329

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2018/MCPSMH

Santa María de Huachipa, 30 NOV. 2018

VISTO:

El INFORME N° 091 – 2018/SGPPCI/MCPSMH con fecha 30 de noviembre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional sobre la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional, asimismo el proyecto de modificaciones a nivel institucional por la existencia de créditos suplementarios para las partidas de ingresos y gastos para el mes de noviembre del presente año, el Informe N° 327-2018-GAJ/MCPSMH, de fecha 30 de Noviembre del 2018, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” en su artículo 42° establece que: “Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (..) d) Los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.”

Asimismo, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en su Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el Subcapítulo III de la Ejecución en el Gobierno Local, en su artículo 23° establece: “23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.”

Considerando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Centro Poblado “Santa María de Huachipa” del Distrito de Lurigancho, Departamento de Lima, para el

Av. Los Canarios Mz. “O-2” Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-1948 / 371-0615 Anexo 217

Página web www.munihuachipa.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/ 511,212.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES



FUENTE 08

IMPUESTOS MUNICIPALES

1.1.1.1.1

PREDIAL

172,325.00

TOTAL FUENTE 08

172,325.00

FUENTE 09

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3.2.4.1.2

AUTORIZACION, INSPECCION Y CONTROL SANITARIO

75.00

1.3.2.4.1.6

CARNETS Y/O TARJETAS DE ATENCION

1,216.00

1.3.2.9.1.4

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS

14,730.00

1.3.2.9.1.7

INSPECCIONES Y/O CALIFICACIONES

30,380.00

1.3.2.10.1.7

LICENCIAS

2,660.00

1.3.3.9.2.23

LIMPIEZA PUBLICA

38,340.00

1.5.2.1.1.1

DE ADMINISTRACION GENERAL

17,510.00

1.5.5.1.4.2

INGRESOS POR COSTAS PROCESALES

1,536.00

TOTAL FUENTE 09

106,447.00

FUENTE 13

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1.3.1.3

DE LOS GOBIERNOS LOCALES

231,368.00

1.5.1.1.4.99

OTROS INTERESES

1,072.00

TOTAL FUENTE 13

232,440

TOTAL INGRESOS S/ 511,212.00



EGRESOS

EN SOLES

FUENTE 08

IMPUESTOS MUNICIPALES

6-9001.39999999.5000003.03.006.0008.0000009 GERENCIAR RECURSOS

MATERIALES

00001 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

Av. Los Canarios Mz. "O-2" Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-1948 / 371-0615 Anexo 217

Página web www.munihuachipa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

000327

2.1.1.8.1.1	OBREROS PERMANENTES	2,500.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	1,500.00
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	2,500.00
2.3.1.6.1.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
2.3.1.6.1.1.99	OTROS BIENES	8,000.00
2.3.1.6.1.2.99	OTROS GASTOS	4,500.00
2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	9,500.00
2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2,500.00
2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	1,800.00
2.3.2.4.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	1,000.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	6,000.00
2.3.2.7.2.1	CARGOS BANCARIOS	200.00
2.3.2.7.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	600.00
2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS	10,000.00
2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	30,500.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	84,025.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1,600.00
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	3,500.00
7-9002.3999999.5000939.17.055.0125.0006508	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
00001	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	
2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	100.00
TOTAL FUENTE 08		172,325.00

FUENTE 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

4-9001.3999999.5000002.03.006.0007.0004154	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
00001	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
2.1.1.1.1.1	FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCION POLITICA	10,000.00
6-9001.3999999.5000003.03.006.0008.0000009	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES	
00001	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	1,000.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	10,000.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULOS	1,400.00

Av. Los Canarias Mz. "O-2" Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-1948 / 371-0615 Anexo 217

Página web www.munihuachipa.gob.pe





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

000326

2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	6,000.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	1,000.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	6,000.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	32,000.00
2.4.1.3	DE VEHICULOS	18,000.00
2.3.2.2.4	DE MOBILIARIO Y SIMILARES	300.00
2.3.2.6.1	CARGOS BANCARIOS	1,000.00
2.3.2.7.1.0.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	4,300.00
2.3.2.7.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	8,847.00
2.5.4.1.3.1	MULTAS	4,800.00
2.6.6.1.99.99	OTROS	1,800.00
TOTAL FUENTE 09		106,447.00



FUENTE 13

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

6-9001.3999999.5000003.03.006.0008.0000009 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES		
00001 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	33,000.00
2.5.4.1.1.1	IMPUESTOS	33,000.00
2.5.4.1.3.1	MULTAS	33,000.00
2.5.4.3.3.1	MULTAS	34,440.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	33,000.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	33,000.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	33,000.00
TOTAL FUENTE 13		232,440.00

TOTAL EGRESOS S/ 511,212.00

Artículo 2º.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Av. Los Canarios Mz. "O-2" Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-1948 / 371-0615 Anexo 217

Página web www.munihuachipa.gob.pe



000325



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

Artículo 4º.- Encargar

Encargar a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
ROSELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde

